

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion
carlista.

ARAGON.—El General Delatre, en despacho del 17 desde Adahuesca á las siete de la noche, participó lo siguiente:

«Continuando la persecucion, he vuelto á alcanzar al enemigo en este pueblo. La dispersion ha sido completa, haciéndole muchos prisioneros y bastantes muertos y heridos.

Entre los primeros se cuenta el Coronel Jefe de la caballería carlista D. Manuel de Francisco, y entre los últimos dos Jefes. Los que han podido salvarse huyen precipitadamente por la sierra de Alquezar, yéndoles á los alcances los bravos escuadrones de España y Granada.»

En otro despacho de ayer, desde Bierge, manifiesta el citado General lo siguiente:

«De los 300 caballos que pasaron el Noguera en el día de ayer, tengo mas de 60 en mi poder; habiendo sido dispersado el resto de la caballería carlista del Centro por las sierras de Sevil y Guara en pequeños grupos, el mayor de 20 caballos, y á pesar de este fraccionamiento continúa perseguida por mi columna.

Tengo ademas en mi poder, segun ya manifesté á V. E. en telegrama de ayer, al Coronel Jefe de la caballería, al Jefe de la infantería, un Teniente Coronel, dos Comandantes, tres Capitanes, muchos oficiales, sargentos, y 70 individuos.

La faccion que pasó el Noguera ha hallado su fin en esta provincia, y puede considerarse completamente disuelta. He excitado al levantamiento en armas a todo el territorio por donde pueden pasar los dispersos hasta Francia y Navarra, y espero que todos se presentarán á las Autoridades ó serán cogidos por los somatenes.»

CATALUÑA —El General Segundo Cabo participa que la guarnicion de San Celoni batió ayer en Arbucias á los escuadrones 1.º y 3.º de la caballería carlista del distrito, haciéndoles ocho muertos y tres heridos, así como un Capitan prisionero, aprehendiendo caballos, armas y otros efectos, sin ninguna baja por nuestra parte.

Dice que las columnas continúan activamente la persecucion del enemigo, habiéndole hecho recientemente cinco prisioneros, entre ellos el Comandante de armas de Santa Pau, y dado muerte á dos oficiales.

NORTE.—El General en Jefe, en despacho de ayer, manifiesta haberse presentado á indulto en Vitoria dos individuos del cuarto escuadron de Castilla con armas y caballos, y uno del cuarto batallon de Alava. En Villasana lo verificó otro del batallon de Somorrostro.

Segun despacho del Consul de España en Bayona, han sido internados definitivamente en Limoges 500 carlistas; en Orleans Gamundi, Montañés, otros ocho Jefes y muchos voluntarios, y detenidos en la ciudadela de Perpignan 32 oficiales y 48 voluntarios, esperándose más.

(Gaceta del 19 de Octubre.)

NUMERO 1.094.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Consumos. — Año económico de 1875-76.

RELACION de los cupos por consumos, cereales y Sal que para el espresado año económico de 1875-76 se les ha señalado á los pueblos de esta provincia por consecuencia de la liquidacion practicada por esta Administracion, prevenida por Real Decreto de 8 Mayo último para la renovacion de cupos, y como resultado de las conferencias celebradas ante esta Administracion por los respectivos pueblos.

PUEBLOS.	CUPOS POR			TOTAL.	OBSERVACIONES.
	Consumos.	Cereales.	Sal.	Pesetas cénts.	
Abalos.	2.164, »	1.168, »	391, »	3.723, »	Obligatorio.
Agoncillo.	2.251, »	1.215, »	424, »	3.890, »	id.
Aguilar é Inestrillas	3.958, »	2.157, »	1.016, »	7.111, »	id.
Ajamil.	357,50	218,28	104,22	680, »	Consentido.
Aibelda	5.201, »	1.728, »	728, »	5.657, »	Obligatorio.
Alberite	2.517, »	1.822, »	500, »	4.839, »	Consentido.
Alcanadre.	4.122, »	2.225, »	751, »	7.098, »	Obligatorio.
Aldeanueva de Ebro.	6.581, »	3.553, »	1.525, »	11.459, »	id.
Alesanco.	5.183, »	2.799, »	694, »	8.676, »	id.
Aleson.	945, »	510, »	154, »	1.609, »	id.
Alfaro.	15.375, »	8.289, »	5.197, »	26.859, »	Consentido.
Almarza	552,25	287,42	145,64	965,31	Obligatorio.
Angunciana y Orea	2.202, »	1.189, »	59, »	3.740, »	id.
Anguiano.	5.003, »	2.562, »	928, »	8.493, »	Consentido.
Arenzana de Abajo .	1.102, »	698, »	556, »	2.456, »	id.
Arenzana de Arriba	580, »	515,20	121,50	1.014,70	Obligatorio.
Arnedillo.	3.207, »	1.944, »	726, »	5.877, »	Consentido.
Arnedo.	15.855, »	7.471, »	2.157, »	25.463, »	Obligatorio.
Arrobal	529,50	285,93	127,44	942,87	id.
Ausejo	7.000, »	3.780, »	1.286, »	12.066, »	id.
Autol.	5.720, »	3.076, »	1.567, »	10.363, »	Consentido.
Azofra.	1.852, »	1.000, »	298, »	3.150, »	Obligatorio.
Badarán	3.878, »	2.095, »	354, »	6.327, »	id.
Bañares	2.168, »	1.170, »	490, »	3.828, »	id.
Baños de Rioja .	1.499, »	830, »	194, »	2.523, »	Consentido.
Baños de rio Tovia .	1.915, »	1.032, »	478, »	3.425, »	Obligatorio.
Berceo.	1.590, »	859, »	305, »	2.752, »	id.
Bergasa.	1.258, »	679, »	333, »	2.270, »	id.
Bergasillas	450,50	232,47	162,54	825,51	Consentido.
Bezares.	470,25	253,94	111,24	835,43	id.
Bobadilla.	277,50	149,85	105,30	532,65	Obligatorio.
Brieiba	1.166, »	650, »	255, »	2.049, »	id.
Briones	11.265, »	6.046, »	1.889, »	19.200, »	Consentido.
Briñas.	1.605, »	866, »	339, »	2.808, »	Obligatorio.
Cabezón de Cameros	418,75	226,13	95,58	740,46	Consentido.
Calahorra y Murillo.	28.906, »	15.526, »	4.221, »	48.653, »	Obligatorio.
Camprovin.	1.505, »	704, »	529, »	2.738, »	id.
Canales y Velandia.	2.454, »	1.323, »	613, »	4.390, »	id.
Canillas	1.058, »	561, »	172, »	1.771, »	id.

PUEBLOS.	CUPOS POR			TOTAL.	OBSERVACIONES.
	Consumos.	Cereales.	Sai.	Pesetas cénts.	
Cañas	1.062, »	574, »	182, »	1 818, »	Obligatorio.
Carbonera	154, »	85,16	95,42	330,58	id.
Cárdenas y Mahave	817, »	441, »	214, »	1.472 »	id.
Casa la Reina.	3.405, »	1.848, »	747, »	6 000, »	Consentido.
Castañares de Rioja.	2.218, »	1.193, »	564, »	3 780, »	id.
Castroviejo	455,25	255,96	159,30	826 51	Obligatorio.
Cellorigo.	805, »	454, »	155, »	1.372, »	id.
Cenicero	6.920, »	3.756, »	1.240, »	11.896, »	id.
Cervera	7.500, »	4.879, »	2.715, »	15.092, »	Consentido.
Cidamon.	221, »	119,54	86,40	426 74	Obligatorio.
Cihuri.	1.199, »	647, »	267, »	2 115, »	id.
Cirueña	898, »	485, »	254, »	1 617, »	id.
Clavijo	724, »	501, »	224, »	1.539, »	id.
Cordovin	619,75	554,67	125,28	1 079,70	id.
Corera.	2.561, »	1.585, »	492, »	4.456, »	id.
Cornago	4.548, »	2 547, »	1.005, »	7.700, »	id.
Corporales	615, »	551, »	149, »	1.095, »	id.
Cuzcurrita.	5 197, »	3,051, »	761, »	9.009, »	Consentido.
Daroca.	278, »	199 85	115,02	585,85	id.
Enciso	2.250, »	1.215, »	708, »	4.175, »	Obligatorio.
Entrena.	2.651, »	1.452, »	555, »	4 618 »	id.
Estollo.	1 581, »	746, »	259, »	2 586, »	id.
Ezcaray.	12.257, »	6.608, »	2.069, »	20.914, »	id.
Fonca.	5.250, »	1 718, »	407, »	5 575, »	id.
Fonzaleche.	2.457, »	1.527, »	506, »	4 450, »	id.
Fuenmayor	5.770, »	3.116, »	1.218, »	10.104 »	id.
Galilea.	910, »	492, »	241, »	1.645, »	id.
Galbarruli.	627, »	558, »	144, »	1.109, »	id.
Gallinero de Cameros.	288,25	185,55	105,84	579,44	Consentido.
Gimileo	840, »	454, »	151, »	1.445, »	Obligatorio.
Grábalos.. . . .	3.000, »	1.620, »	760, »	5.380, »	id.
Grañon.. . . .	3.821 »	2.065, »	645, »	6.527, »	id.
Haro.	47.242, »	16.519, »	5.865, »	67.426, »	Consentido.
Herce	1 729, »	954, »	504, »	5 167, »	Obligatorio.
Hervias	1.549, »	925, »	280, »	2 754, »	Consentido.
Herramélluri.	1.455, »	878, »	275, »	2.606, »	id.
Hormilla	2.452, »	1.524, »	405, »	4.179, »	Obligatorio.
Hormilleja.	895, »	485, »	201, »	1.579, »	id.
Hornillos.	308, »	166,52	116,10	590,42	id.
Hornos	584, »	516, »	126, »	1.026, »	id.
Hertigosa	3.192, »	1.724, »	686, »	5.602, »	id.
Huércanos	2.692, »	1 454, »	415, »	4.559, »	id.
Igea	5.152, »	2.782, »	1.026, »	8.960, »	id.
Jalon.	559,25	185,20	75,44	595,89	id.
Juvera	2.141, »	1.156, »	850, »	4.127, »	id.
Laguna.	824, »	474, »	518, »	1.616, »	Consentido.
Lagunilla.	2.512, »	1.556, »	645, »	4.515, »	Obligatorio.
Lardero	3.978, »	2.148, »	659, »	6.785, »	id.
Led-sma	382,75	206,69	119,54	708,78	id.
Leiva	2 657, »	1.424, »	377, »	4.458, »	id.
Leza de rio Leza.	759, »	525, »	192, »	1 474, »	Consentido.
Logroño.. . . .	49.255, »	23.929, »	6.816, »	80 000, »	id.
Luezas.	419,50	64,55	110,70	294,75	id.
Lumbreras.	1.755, »	946, »	428, »	5.127, »	Obligatorio.

PUEBLOS.	CUPOS POR			TOTAL.	OBSERVACIONES.
	Consumos.	Cereales.	Sal.	Pesetas cénts.	
Manjarrés.	745, »	403, »	455, »	1.503, »	Obligatorio.
Mansilla	1.178, »	636, »	341, »	2.155, »	id.
Manzanares	388,75	317,95	470,64	1.077,32	id.
Matute.	2.209, »	1.193, »	482, »	3.884, »	id.
Medrano	1.379, »	745, »	245, »	2.567, »	id.
Montañovede Cameros	203,25	109,76	66,96	379,97	id.
Munilla.	5.658, »	3.200, »	1.358, »	10.196, »	Consentido.
Murillo de Rio Leza.	4.914, »	2.653, »	817, »	8.384, »	id.
Muro de Aguas	2.144, »	1.157, »	482, »	3.783, »	Obligatorio.
Muro de Cameros.	427,25	250,72	156,62	794,59	id.
Nalda.	3.660, »	2.746, »	1.028, »	7.434, »	Consentido.
Nájera	10.813, »	6.596, »	1.683, »	19.099, »	id.
Navajun	425, »	229,50	166,86	821,36	Obligatorio.
Navarrete	6.021, »	3.227, »	1.246, »	10.494, »	id.
Nestares	727, »	392, »	144, »	1.263, »	id.
Nieva.	2.091, »	1.129, »	370, »	3.590, »	id.
Ochánduri.	893, »	483, »	144, »	1.522, »	id.
Ocon	3.611, »	1.966, »	964, »	6.571, »	id.
Ojacastro.	2.652, »	1.452, »	595, »	4.679, »	id.
Ollauri.	3.160, »	1.706, »	485, »	5.351, »	id.
Pazuengos.	844, »	500, »	215, »	1.569, »	Consentido.
Pedroso	2.807, »	1.516, »	550, »	4.873, »	Obligatorio.
Piñillas.	203,25	109,76	90,18	403,19	id.
Poyales	1.769, »	1.100, »	450, »	3.319, »	Consentido.
Pradejon.	3.199, »	1.889, »	741, »	6.129, »	Obligatorio.
Pradillo	936, »	505, »	188, »	1.529, »	id.
Prejano.	2.874, »	1.557, »	629, »	5.060, »	id.
Quel.	3.995, »	2.158, »	1.044, »	7.197, »	id.
Rabanera.	614,75	331,97	155, »	1.081,72	id.
Rasillo (El)	1.030, »	556, »	192, »	1.778, »	id.
Redal (el)	1.474, »	796, »	298, »	2.568, »	id.
Rivadreja	4.000, »	2.160, »	967, »	7.127, »	id.
Rivas.	515,50	294,57	158,78	978,85	id.
Rincon de Soto	3.397, »	1.855, »	839, »	6.071, »	id.
Robres	632, »	332,08	235,44	1.259,52	id.
Rodezno	1.897, »	1.024, »	419, »	3.340, »	id.
Sajazarra.	1.746, »	942, »	235, »	2.981, »	id.
San Asensio		3.421, »	1.199, »	10.955, »	id.
San Millan de la Co- gella.	6.353, »				
	4.805, »	2.242, »	530, »	7.577, »	id.
San Millan de Yé- cora.	745, »	402, »	419, »	1.266, »	id.
San Roman.	1.304, »	704, »	406, »	2.414, »	Consentido.
San Torcuato.	731, »	395, »	152, »	1.258, »	Obligatorio.
Santurde	1.633, »	882, »	391, »	2.906, »	id.
Santurdejo.	2.704, »	1.460, »	489, »	4.653, »	id.
San Vicente de la Sonsierra	8.531, »	4.509, »	1.479, »	14.539, »	id.
Santa Coloma.	1.341, »	724, »	322, »	2.387, »	id.
Santa Eulalia bajera.	414,75	225,97	144,18	782,90	id.
Santa (La).	382,60	206,60	156,62	725,82	id.
Santa Maria	268,50	144,99	76,68	490,17	id.
Santo Domingo	18.206, »	9.008, »	2.132, »	29.347, »	id.

PUEBLOS.	CUPOS POR			TOTAL.	OBSERVACIONES.
	Consumos.	Cereales.	Sal.	Estas. cénts.	
Sojuela...	682, »	375,25	482,52	1 259,75	Consentido.
Sorzano...	1.077, »	645, »	278, »	2 000, »	id.
Sotés...	814, »	438, »	322, »	1.571, »	Obligatorio.
Soto...	4.789, »	2.586, »	4.154, »	8.529, »	id.
Terroba...	228,75	123,53	101,52	455,80	id.
Tirgo...	1.986, »	1.075, »	357, »	3.416, »	id.
Tormantos...	1.867, »	1 008, »	356, »	3.211, »	id.
Torre de Cameros...	512, »	276,48	421,50	909,98	id.
Torrecilla sobre Alen- sanco...	1.344, »	726, »	491, »	2.261, »	id.
Torrecilla de Came- ros...	6.250, »	3 375, »	4.165, »	10.790, »	id.
Torremontalvo...	470, »	253,80	81,54	805,34	id.
Torremaña...	591, »	320,60	265,68	1.177,28	Consentido.
Tovia...	652,50	511,55	456,06	1.450,11	Obligatorio.
Treviana...	3.735, »	2.979, »	706, »	9.420, »	id.
Trevijano...	477,75	257,98	245,70	981,43	id.
Tricio...	1 746, »	945, »	547, »	3 056, »	id.
Tudelilla...	3.005, »	1.621, »	612, »	5.236, »	id.
Turruncun...	589, »	318,06	487,92	1.094,98	id.
Urñuela...	4 752, »	1.000, »	394, »	3.126, »	Consentido
Valdemadera...	540,50	291,86	245,70	1 078,06	Obligatorio.
Valgañon...	4 842, »	994, »	355, »	3.189, »	id.
Ventosa...	1 590, »	858, »	392, »	2.840, »	id.
Ventrosa...	2 001, »	1 030, »	310, »	3.391, »	id.
Viguera...	2 896, »	1.564, »	915, »	5.575, »	id.
Villalba...	942, »	508, »	486, »	1.656, »	id.
Villalobar...	746, »	405, »	444, »	1.295, »	id.
Villamediana...	3.854, »	2.081, »	642, »	6.577, »	id.
Villanueva de Came- ros...	1.207, »	652, »	297, »	2.156, »	id.
Villar de Arnedo...	2 898, »	1.565, »	649, »	5.112, »	id.
Villar de Torre...	1 302, »	705, »	274, »	2.279, »	id.
Villarejo...	545, »	295,22	95,58	251,80	id.
Villarta Quintana...	982, »	555, »	298, »	4.355, »	Consentido.
Villarroya...	650,25	340,54	241,92	1 212,51	Obligatorio.
Villaverde...	586,50	316,70	148,50	1.051,70	id.
Villavelayo...	958, »	517, »	245, »	1 718, »	id.
Villoslada...	3.204, »	1.750, »	635, »	5 569, »	id.
Viniestra de Abajo...	1 604, »	366, »	274, »	2 744, »	id.
Viniestra de Arriba...	1.412, »	822, »	217, »	2.451, »	Consentido.
Zarzosa...	524,50	285,23	258,14	1.045,87	Obligatorio
Zarraton...	2.087, »	1.127, »	394, »	3 608, »	id.
Zenzano...	568,26	498,87	113,94	681,07	id.
Zorraquin...	292,75	158,09	85,52	556,16	id.
TOTAL	561.810,36	285.267,88	412.997,58	960.075,82	

Y para conocimiento de los pueblos interesados y para que remitan el papel de reintegro correspondiente á cada obligacion, consistente en dos pliegos del sello 11.º, uno de los que quedará en el expediente y el otro se devolverá al Ayuntamiento, se publica la relacion que antecede.

Los pueblos que se consideren perjudicados pueden presentar los correspondientes desahucios en el plazo y forma que determinan los artículos 170 al 177 inclusivos de la Real Instrucción de 15 de Junio último.

Logroño 15 de Octubre de 1875.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 1.106

No habiendo comparecido al acto del llamamiento y declaración de soldados verificado en el pueblo de Villalva de Rioja, los mozos Gregorio Garoña y Fernandez y Joaquin Martinez y Arce, se les hace saber que si no verifican su presentación en la Excm. Diputación provincial el día 25 del corriente, se les declarará prófugos con arreglo á la ley. En su consecuencia y pasado dicho plazo, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca poniéndolos á mi disposición con las seguridades necesarias caso de ser habidos.

Logroño 21 de Octubre de 1875.—El Gobernador, Manuel Angulo Ballesteros

NUMERO 1.107.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.
Para proceder á la captura de los desertores.

Regimiento de Extremadura.

Zacarias Navarro Herreros, hijo de Eusebio y Bernarda, natural de Pedroso (Logroño), pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba nada y veinte años de edad.

Reserva número 18.

Sebastian Lopez Parrilla, hijo de Ildefonso y Francisca, natural de Guadix (Granada), estatura 1,580 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poca, veinte años de edad.

Los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, procederán á la busca y captura de dichos individuos los que caso de ser habidos se pondrán á mi disposición á los fines que haya lugar.

Logroño 21 de Octubre de 1875.—El Brigadier Gobernador Militar, Lacy.

NUMERO 1.104.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

En la Gaceta de Madrid número 291, correspondiente al día 18 del actual, se inserta el siguiente pliego de condiciones.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisición de 21 millones de kilogramos de tabaco en hoja virginia y Kentucky para el surtido de las Fábricas de la Peninsula.

Día y hora en que debe celebrarse el remate.—Cantidad y clase de tabaco que se contrata.—Proporciones en que debe entregarse.—Calidad y circunstancias que debe tener.—Epoca de su entrega y duracion del servicio.

1.ª El día 28 de Diciembre de 1875, de una y media á dos de la tarde, se procederá á contratar en subasta pública la adquisición de 21 millones de kilogramos de tabaco en hoja Virginia y Kentucky de las clases de Medium Leaf, Common Leaf y Lugs.

2.ª El tabaco cuya adquisición se trata de subastar, ha de ser precisamente de los Estados americanos de Virginia y Kentucky, de las clases arriba dichas y en las cantidades siguientes:

	<i>Kilogramos.</i>
Medium Leaf	2.100.000
Common Leaf	5.040.000
Lugs	13.860.000
TOTAL	21.000.000

3.ª Para que los expresados tabacos puedan ser admitidos por las Fábricas á que se destinan, además de pertenecer á las clases referidas en la condicion anterior, han de reunir las circunstancias: el Medium Leaf de maduro, fresco, sano, fino, de buen color y extension, y el Common Leaf y Lugs de maduro, fresco y sano y venir directamente de los Estados Unidos de la América del Norte, excepto en los casos que determina la condicion 33; hallándose el artículo envasado en barricas á la costumbre de los mercados de aquel país, cuyos envases quedarán á beneficio de la Hacienda.

4.ª Los 21 millones de kilogramos de tabaco Virginia y Kentucky, de que se deja hecho mérito, se entregarán por el que resulte adjudicatario del servicio en las Fábricas que la Direccion general de Rentas Estancadas en su día determinará, y en las fechas y cantidades siguientes:

FECHAS DE LAS ENTREGAS.	CLASES.			TOTAL.	
	M. L.	C. L.	LUGS.		
<i>Primera consignacion</i>	En todo el mes de Abril de 1876..	90 000	216 000	594 000	900 000
	En id. id. de Mayo de id.....	80 000	192 000	528 000	800 000
	En id. id. de Junio de id.....	80 000	192 000	528 000	800 000
	TOTAL	250 000	600 000	1 650 000	2 500 000
<i>Segunda consignacion</i>	En todo el mes de Julio de 1876....	70 000	168 000	462 000	700 000
	En id. id. de Agosto de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Setiembre de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Octubre de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Noviembre de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Diciembre de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
TOTAL	370 000	888 000	2 442 000	3 700 000	
<i>Tercera consignacion</i>	En todo el mes de Enero de 1877....	70 000	168 000	462 000	700 000
	En id. id. de Febrero de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Marzo de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Abril de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Mayo de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Junio de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
TOTAL	370 000	888 000	2 442 000	3 700 000	
<i>Cuarta consignacion</i>	En todo el mes de Julio de 1877....	70 000	168 000	462 000	700 000
	En id. id. de Agosto de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Setiembre de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Octubre de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Noviembre de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Diciembre de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
TOTAL	370 000	888 000	2 442 000	3 700 000	
<i>Quinta consignacion</i>	En todo el mes de Enero de 1878..	70 000	168 000	462 000	700 000
	En id. id. de Febrero de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Marzo de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Abril de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Mayo de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Junio de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
TOTAL	370 000	888 000	2 442 000	3 700 000	
<i>Sexta consignacion</i>	En todo el mes de Julio de 1878....	70 000	168 000	462 000	700 000
	En id. id. de Agosto de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Setiembre de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Octubre de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Noviembre de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
	En id. id. de Diciembre de id.....	60 000	144 000	396 000	600 000
TOTAL	370 000	888 000	2 442 000	3 700 000	

RESÚMEN.

	MEDIUM.	COMMON.	LUGS.	Total.
Primera consignacion.....	250.000	600.000	1.650.000	2.500.000
Segunda id.....	570.000	888.000	2.442.000	3.700.000
Tercera id.....	570.000	888.000	2.442.000	3.700.000
Cuarta id.....	570.000	888.000	2.442.000	3.700.000
Quinta id.....	570.000	888.000	2.442.000	3.700.000
Sexta id.....	570.000	888.000	2.442.000	3.700.000
TOTALES generales.....	2.400.000	5.040.000	13.860.000	21.000.000

Estas entregas se harán proporcionalmente en los mencionados establecimientos con arreglo a la cantidad que á cada uno señale dicha Direccion general, cuya cifra podra variar esta con la anticipacion necesaria siempre que lo considere conveniente al servicio, mediante el plazo de 60 dias cuando menos para que el contratista pueda disponer el flete del tabaco á las Fabricas que haya de surtir.

5.ª La duracion de este contrato será la de tres años naturales de 1876, 77 y 78, y las Fabricas no podrán admitir á reconocimiento ni la Direccion autorizará el de ninguna partida de tabaco presentada por el contratista con cargo y cuenta de este servicio despues del dia 31 de Diciembre del año 1878, en quo terminará definitivamente, salvo el caso previsto en el parrafo primero de la cláusula 31, y cuando por otras causas la Direccion general de Rentas estanca las considere necesario é indispensable su proroga, que no podra exceder de 60 dias en todas oraciones, y previa la instruccion de un expediente especial.

(Se continuará.)

NUMERO 1.110.

D Valentin Moreno y Curiel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber: que Martin Soba y Uzuriaga (a) Moiscorro, natural que fué de Logroño y vecino de esta capital, de edad de cincuenta y seis años y viudo de Fermina Iriarte, falleció en esta ciudad la noche del treinta y uno de Mayo último, sin haber otorgado testamento; por lo que se cita, llama y emplaza á todos que se crean con derecho á heredarle, para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducir las acciones de que se consideren asistidos, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así está mandado en el expediente que sigue Francisco Cuartero y Soba, vecino de Azagra, solicitando se le declare heredero abintestato de su tio el finado Martin Soba y Uzuriaga.

Dado en Pamplona á 5 de Octubre de 1875.—Valentin Moreno.—Por su mandado, Dionisio Iturbide.

SECCION DE ANUNCIOS.

Estando para terminar el compromiso que tiene adquirido este municipio en primero de Noviembre del año actual para la plaza de Médico-Cirujano, se anuncia dicha plaza en vacante, y su dotacion consiste en la cantidad de quinientas pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de una á veinte y cinco familias pobres, pudiendo el agraciado á dicha plaza contratar con unos ciento treinta y cinco vecinos de pago proxivamente. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde de esta, en el término de 15 dias á contar desde la fecha de su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia.

Ventosa á 22 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Pedro Montenegro.—Gregorio Casado, Secretario.

NUMERO 1.101.

En el dia once de este mes apareció en esta jurisdiccion la caballeria mular cuyas señas se espresan á continuacion, y en atencion á ignorarse su dueño, se anuncia por el presente á los efectos consiguientes.

Señas.

Alzada seis cuartas y media, pelo entre rojo, abultado de vientre, sin herraduras en los pies, recargado de la mano izquierda, tiene un golpe en un ojo.

Munilla 17 de Octubre de 1875.—Bonifacio Enciso.

El dia 27 del actual, tendrá lugar la subasta de seis caballos de desecho del Regimiento Lanceros de Lusitania, 12.º de caballería en el cuartel de Balbuena, á las 11 de la mañana.

El Comandante Jefe del Detall, Ciriaco Heneas.